

“MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”

APERTURA. Siendo las **14:00 catorce horas** del día **viernes 22 de mayo del 2026 dos mil veintiséis**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, finca marcada con el número 70 de la Calle Higuera, Colonia Centro, tercer piso, Dirección de Recursos Materiales, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente **JUNTA ACLARATORIA**, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta, de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado **“FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES”** de la Convocatoria de Licitación.

ASISTENCIA. A este acto asisten **Perla Yolanda Urzua Virgen**, Directora de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, quien preside y da inicio a esta junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la materia, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito correspondiente con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos; así como **Lic. Humberto Palafox Hernández**, representante del Órgano Interno de Control, y **Sara Patricia García Joya** en representación de la Dirección de Salud Pública de la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia.

Se hace constar que al acto no se presentaron licitantes.

DESARROLLO. Las bases de Licitación **LPL/36/2026** en su apartado **“FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES”**, entre otros, refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como **Anexo 2**, debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo a más tardar el martes 19 de mayo a las 14:00 horas.

Situación que ocurrió con los licitantes: **INFARIND S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, por lo cual, y una vez que el área requirente de la adquisición otorgó las respectivas respuestas técnicas a esta Unidad de Centralizada de Compras, las mismas se contestan de la siguiente forma:

JUNTA ACLARATORIA
LPL/36/2026
“MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”



Nombre o Razón Social del Licitante: **INFARIND S.A. DE C.V.**

Preguntas:	Respuestas:
<p>1.- ANEXO 1 INCISO g) Se adjudicará por partida N°1 y partida N° 2, conforme a la fracción XI del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE ACLARE QUE SI SE PARTICIPA EN LA PARTIDA N°1 MEDICAMENTOS ES NECESARIO INGRESAR LICENCIA SANITARIA CON MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, YA QUE EN LA PARTIDA SOLICITA MEDICAMENTOS CONTROLADOS. ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?</p>	<p>SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN</p>
<p>2.- ANEXO 1 (4. Especificaciones técnicas mínimas requeridas: El proveedor deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos: INCISO a) Todos los Medicamentos ofertados deberán de estar aprobados por la COFEPRIS. Para acreditar este punto, los proveedores deberán presentar documento de consulta de COFEPRIS.</p> <p>SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE ACLARE QUE SI SE PARTICIPA EN LA PARTIDA N° 1 MEDICAMENTOS, COMO PARTE DE ESTE INCISO SE DEBERÁ INGRESAR LICENCIA SANITARIA EMITIDA POR COFEPRIS, CON MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, YA QUE EN LA PARTIDA SOLICITA MEDICAMENTOS CONTROLADOS, ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?</p>	<p>SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN</p>
<p>3.- ANEXO 1</p> <p>PARTIDA 2 MATERIAL DE CURACIÓN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS MUESTRAS SOLICITADAS DE ALGUNOS</p>	<p>NO SE ACEPTA, APEGARSE A BASES</p>

[Handwritten signature]

**JUNTA ACLARATORIA
LPL/36/2026**



“MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”

RENGLONES SE PUEDA CUMPLIR PRESENTANDO SOLO FICHAS CON SU MARBETE DONDE DESCRIBA LA MARCA Y PRESENTACIÓN QUE OFERTAMOS , SE ACEPTA?	
---	--

Nombre o Razón Social del Licitante: **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V**

Preguntas:	Respuestas:
1.-Con el fin de garantizar que los proveedores participantes cuenten con la documentación necesaria para la comercialización de medicamentos controlados y/o psicotrópicos, se solicita amablemente a la convocante considerar necesario establecer como requisito indispensable la presentación de copia de la Licencia Sanitaria vigente expedida por COFEPRIS para los participantes interesados en ofertar este tipo de medicamentos. ¿Se acepta?	SI, SE ACEPTA
2.-Con el fin de garantizar que los proveedores participantes cuenten con la documentación necesaria para la comercialización de medicamentos e insumos médicos, se solicita amablemente a la convocante considerar necesario establecer como requisito indispensable para la participación la presentación de copia del Aviso de Funcionamiento y del responsable Sanitario vigentes, emitidos por la autoridad competente. ¿Se acepta?	SI, SE ACEPTA
3.-Solicitamos atentamente a la convocante confirmar que es correcto entender que, para la partida 1 correspondiente a MEDICAMENTOS, para el presente procedimiento de contratación, no se requiere la presentación de muestras físicas de los bienes ofertados, siendo suficiente la entrega de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en las bases.	ES CORRECTO, SOLO DOCUMENTACIÓN

[Handwritten signature]

“MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”

<p>4.-En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea en sentido negativo, solicitamos atentamente a la convocante considere procedente aceptar la presentación de arte y/o imagen comercial del producto ofertado en sustitución de la muestra física, toda vez que dichos documentos contienen de manera detallada las especificaciones técnicas y características del bien ofertado, permitiendo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5.-Para dar cumplimiento a lo solicitado en el Anexo 1, punto 4 inciso a) Todos los Medicamentos ofertados deberán de estar aprobados por la COFEPRIS. Para acreditar este punto, los proveedores deberán presentar documento de consulta de COFEPRIS. Se solicita atentamente a la convocante aclarar si, para efectos de acreditar la vigencia y autenticidad de los registros sanitarios emitidos por COFEPRIS; será aceptada la presentación de la captura de pantalla obtenida directamente de la consulta pública disponible en el portal oficial de COFEPRIS. https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BRS/DM/default.aspx</p>	<p>SI, SE ACEPTA</p>
<p>6.-Se solicita respetuosamente a la convocante confirmar si, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado E. CONTENIDO, inciso c) así como en el Anexo 1; relativo a la presentación de fichas técnicas de los bienes ofertados, será suficiente la entrega de registro sanitario, arte, marbete, IPPS'S y/o un formato elaborado por el licitante que contenga de manera clara, precisa y detallada la descripción de los bienes a ofertar, incluyendo imagen ilustrativa, marca, características y especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida, garantía, así como el plazo de entrega o suministro correspondiente, considerándose dicha información idónea y suficiente para acreditar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en las presentes bases.</p>	<p>NO, APEGARSE A BASES</p>

[Handwritten signature]

JUNTA ACLARATORIA
LPL/36/2026



“MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”

<p>7.-En base a lo solicitado en el ANEXO 1, punto 4 inciso b) El proveedor debe acreditar contrato con el Municipio, no mayor a 1 año de vigencia; Se solicita respetuosamente a la convocante considere procedente que, para efectos de dar cumplimiento al requisito consistente en acreditar contratos celebrados con el Municipio de Tlajomulco con una vigencia no mayor a un año, también sean aceptados contratos celebrados con otras entidades municipales, dependencias o entes públicos del Estado de Jalisco, siempre que los mismos correspondan a bienes y/o servicios de naturaleza similar al objeto del presente procedimiento y permitan acreditar la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento del licitante</p>	<p>SI, SE ACEPTA. SIEMPRE Y CUANDO SEA SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS Y MONTOS AL PRESENTE PROCESO.</p>
<p>8.-En base a lo solicitado en el ANEXO 1, punto 4 inciso b) El proveedor debe acreditar contrato con el Municipio, no mayor a 1 año de vigencia; Se solicita respetuosamente a la convocante considere procedente ampliar el requisito relativo a la vigencia de los contratos solicitados para acreditar experiencia, permitiendo la presentación de contratos celebrados con el Municipio de Tlajomulco con una vigencia de hasta cinco años anteriores a la fecha del presente procedimiento, siempre que dichos instrumentos acrediten la correcta prestación de bienes y/o servicios similares al objeto de la presente licitación; lo anterior, con la finalidad de favorecer la libre concurrencia y una mayor participación de licitantes, sin menoscabo de la capacidad técnica y experiencia requerida.</p>	<p>NO SE ACEPTA, APEGARSE A BASES</p>
<p>9.-En base a lo solicitado en el ANEXO 1, punto 4 inciso b) El proveedor debe acreditar contrato con el Municipio, no mayor a 1 año de vigencia; Se solicita respetuosamente a la convocante confirme si, para efectos de dar cumplimiento al requisito consistente en acreditar contratos celebrados con el Municipio de Tlajomulco con una vigencia no mayor a un año, será procedente aceptar la presentación de facturas emitidas a favor del citado Municipio durante el ejercicio fiscal en curso, derivadas de compras emergentes y/o adquisiciones realizadas mediante caja chica, siempre que dichas documentales</p>	<p>NO SE ACEPTA, APEGARSE A BASES</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, initials, and a large signature.

JUNTA ACLARATORIA
LPL/36/2026
“MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”



<p>acrediten de manera auténtica el suministro de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del presente procedimiento. Lo anterior, en virtud de que este tipo de operaciones constituyen antecedentes comerciales válidos que permiten acreditar experiencia, capacidad de suministro y cumplimiento por parte del licitante, favoreciendo además la libre concurrencia y participación de proveedores</p>	
<p>10.-Solicitamos atentamente a la convocante que nos confirme si es correcto entender que la adjudicación se realizará considerando el total de la Partida 1 (medicamentos) y el total de la Partida 2 (material de curación), pudiendo asignarse a dos proveedores distintos. Favor de confirmar</p>	<p>SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN</p>

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos de fecha 22 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga:

Nombre y cargo	Firma
<p>Perla Yolanda Urzua Virgen Directora de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p>	
<p>Lic. Humberto Palafox Hernández En representante del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Sara Patricia García Joya En representación del área requirente.</p>	

ELABORÓ: PNCA.